



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don César Rufo Llorens, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos procedimiento ordinario 180/2017 seguido a instancia de Borja Sanz de la Serna contra Luis González Díaz, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA Nº 23/2020

En Talavera de la Reina a 4 de febrero de 2020.

Vistos por la señora doña Lourdes Ramírez Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Talavera de la Reina y su partido, los presentes autos de juicio ordinario 180/2017 seguido a instancia Borja Sanz de la Serna, representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Recio del Pozo, y asistido por la Letrada doña Marina Rodríguez de Liébana Espinosa de los Monteros, contra don Luis González Díaz, en situación de rebeldía procesal en las presentes actuaciones sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Recio del Pozo en nombre y representación de Borja Sanz de la Serna, contra Luis González Díaz, en situación de rebeldía procesal, se condena al citado demandado a abonar al actor la cuantía de 24.000 euros, que devengará los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la fecha de la presente resolución, y a partir de la presente, se aplicarán los previstos en el artículo 576 LEC, ello con condena en costas al demandado.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de sentencias.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo, a presentar en este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Lourdes Ramírez Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Talavera de la Reina y su partido. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Luis González Díaz que se encuentra en ignorado paradero. En Talavera de la Reina a 22 de mayo de 2020.–El Letrado de la Administración de Justicia, César Rufo Llorens.

N.º I.-4197